



**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA  
INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-CEPASI-MPC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**



*“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA  
“MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE COLCABAMBA-  
DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA*

*CAJABAMBA – REGION CAJAMARCA – PERÚ  
2009*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1 DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO :**

Seleccionar a una persona natural y/o jurídica, que se encargue del **SUMINISTRO DE 5404 GALONES DE COMBUSTIBLE D2 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA;** de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas detalladas en el **Formatos N° 01 Y 02** que forma parte de estas Bases.

**1.2 ENTIDAD CONVOCANTE :**

Municipalidad Provincial de Cajabamba.

RUC: 20148288853

**1.3 CÓDIGO DEL OBJETO DEL PROCESO DE ACUERDO AL LISTADO DE BIENES COMUNES**

ÍTEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN COMERCIAL	DENOMINACIÓN TÉCNICA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	
				FECHA	NUMERO
1	B172100070001	DIESEL N° 2	DIESEL N° 2	15/09/2005	Resolución N° 336-2005 CONSUCODE/PRE

**1.4 BASE LEGAL**

- ✓ Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 29289- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2009.
- ✓ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, y sus modificatorias y complementarias
- ✓ Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- ✓ Decreto Supremo N° 064-2008 EM
- ✓ Estas Bases incluyen además todas las normas legales de carácter específico que sean aplicables a las mismas, las cuales incluyen las especificaciones técnicas.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 026-2009-MPC/A, que designa a los miembros del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones por Subasta Inversa Presencial de la Municipalidad Provincial de Cajabamba para el año fiscal 2009.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 0479-2009-MPC, que aprueba el expediente de contratación y el valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA"-CAJABAMBA

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total de la presente convocatoria asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA COM 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 54,040.00) incluido los impuestos de Ley.

Los precios unitarios y cantidades referenciales del proceso son las siguientes:

ITEM N°	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED.	VALOR REFERENCIAL	
				UNITARIO	TOTAL
01	Diesel D2	5404	Galón	S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)	S/. 54,040.00 (Cincuenta y cuatro mil cuarenta con 00/100 nuevos soles )

Dicho valor referencial tiene una antigüedad de un (01) mes, contados a partir del informe de indagaciones realizado en los meses de noviembre del 2009, a la fecha de la convocatoria.

<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 54,040.00)</b>
--------------------------	--

1.6 VALOR MONETARIO QUE REPRESENTA EL DECREMENTO MÍNIMO

Los lances serán verbales y el valor monetario que representa el Decremento mínimo, el mismo que deberá contemplarse durante el periodo de puja, es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR MONETARIO DEL DECREMENTO MÍNIMO
1	Diesel D2	Galón	S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)	S/.0.10 (Diez céntimos de Nuevo Sol)

1.7 SISTEMA DE ADQUISICIÓN

Precio Unitario.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Subasta Inversa Presencial.

1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano

1.10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Recursos determinados y Recursos Ordinarios.

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Provincia de Cajabamba-Región Cajamarca.

II. DE LA CONVOCATORIA

2.1 La convocatoria del presente proceso de selección se efectuará a través de la publicación en el SEACE.

2.2 El Calendario del proceso de selección es el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Convocatoria	03/12/2009
Inscripción de participantes	04/12/2009 al 14/12/2009
Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro	15/12/2009 a horas 16:00 pm.

Lugar de realización del Acto Público de Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro: Auditorium de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, ubicado en el segundo piso del local Municipal, sito en el Jr. Alfonso Ugarte N° 620 Plaza de Armas Cajabamba a las 10:00am.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

**III. LUGAR Y FORMA EN QUE SE REALIZARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y EL COSTO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN**

- 3.1 Los interesados que deseen intervenir como participantes en el proceso de selección deberán acercarse a la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba ubicado en el primer piso del local Municipal sito en el Jr. Alfonso Ugarte N° 620 Plaza de Armas Cajabamba y registrarse desde el día siguiente de la convocatoria hasta el último día hábil antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro.
- 3.2 En la Sub Gerencia de Tesorería se efectuarán el pago del derecho de participación que asciende a: **VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20.00)** incluido el IGV o en la Cuenta Corriente Numero 0802001207 de Ingresos propios aperturada en el Banco de la Nación , inmediatamente faxear el Boucher respectivo al Telefax 076-551001 con atención a la Sub Gerencia de Abastecimientos
- 3.3 Con el comprobante de pago correspondiente podrán recabar las Bases, en el horario de lunes a viernes, de 7:45 am a 13:00 pm y de 15:00 pm a 17:30 pm.  
Para efectos del Registro de Participantes se deberán de indicar los siguientes datos: **Formato 01**
  - Número de Registro Único de Contribuyente (RUC), salvo proveedores extranjeros.
  - Razón Social
  - Dirección comercial
  - Teléfono
  - Dirección del correo electrónico que mantendrá activa, a efecto de la recepción de las notificaciones que deban realizarse, la consignación de una dirección de correo electrónico resulta de carácter facultativo al momento de registrarse como participante, siempre y cuando éste solicite ser notificado electrónicamente.
  - Nombre del responsable del correo electrónico y teléfono.
- 3.4 Cualquier proveedor puede tener acceso a las Bases de un proceso de selección a través del SEACE o directamente en la Municipalidad Provincial de Cajabamba, a fin que pueda informarse del contenido de las mismas.

**IV. DE LOS POSTORES**

- 4.1 Podrá presentarse como postor cualquier persona natural o jurídica, acreditada como tal y que actúa conforme a Ley.
- 4.2 Los postores deben tener en cuenta lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 123-2000 sobre las normas de control interno para una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad de la función pública.
- 4.3 Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes.
- 4.4 La participación de Consorcios se sujetará a lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, y en la Directiva N° 008-2006-CONSUCODE/PRE, respecto a la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- 4.5 Igualmente, conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley, se encuentran impedidos de ser postores, las siguientes personas:
  - a) En todo proceso de contratación pública, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, el Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**

ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

- b) En el ámbito regional, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, los Presidentes, Vicepresidentes y los Consejeros de los Gobiernos Regionales;
- c) En el ámbito de su jurisdicción, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, los Vocales de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y Regidores;
- d) En la Entidad a la que pertenecen, los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los directores, gerentes y trabajadores de las empresas del Estado, los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, según la ley especial de la materia;
- e) En el correspondiente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de Bases, selección y evaluación de ofertas de un proceso de selección y en la autorización de pagos de los contratos derivados de dicho proceso, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- f) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, el cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- g) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria;
- h) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria;
- i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las personas señaladas en los literales precedentes. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en los literales precedentes;
- j) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente norma y su Reglamento;
- k) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas, titulares, integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales formen o hayan formado parte, en los últimos doce (12) meses de impuesta la sanción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado; o que habiendo actuado como personas naturales hayan sido sancionadas por la misma infracción; conforme a los criterios señalados en el presente Decreto Legislativo y su Reglamento. Para el caso de socios, accionistas participacionistas o titulares, este impedimento se aplicará siempre y cuando la participación sea superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente;
- l) Otros establecidos por ley o por el Reglamento de la presente norma.

4.6 Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar de los funcionarios y servidores de la Entidad contratante y de los contratistas que celebraron dichos contratos.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

**V. DE LAS PROPUESTAS**

5.1 Las propuestas serán presentadas en la fecha señalada en el calendario del proceso, en dos (2) sobres cerrados y en las oportunidades que se indican. Estos sobres contendrán:

- a. **Sobre de Habilitación**, Contendrá la documentación que habilite al postor a participar.
- b. **Sobre de Propuesta de Oferta Económica** presentado(s) de manera simultánea a la presentación del Sobre de Habilitación por los postores.

5.2 Los Sobres deberán presentarse **en original** y llevarán la siguiente inscripción:

Señores

*MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA-REGION CAJAMARCA-PERU*

Att.: Comité Especial Permanente de Adjudicaciones por Subasta Inversa Presencial-MPC

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-CEPASI-MPC.**

**Objeto del proceso: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

SOBRE N° 1: SOBRE DE HABILITACION  
ITMEM :.....  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores

*MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA-REGION CAJAMARCA-PERU*

Att.: Comité Especial Permanente de Adjudicaciones por Subasta Inversa Presencial-MPC

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-CEPASI-MPC.**

**Objeto del proceso: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA  
ITEM: .....  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

5.3 Todos los documentos que contengan información esencial se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción, salvo el caso de la información técnica que se adjunte de manera complementaria, tales como folletos, instructivos, catálogos o similares, la cual puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

5.4 Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos. Al momento de la suscripción del contrato serán presentados los documentos en original y debidamente legalizados.

5.5 Todas las hojas contenidas en los sobres, llevarán el sello y la rúbrica del representante legal del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

5.6 No serán materia de numeración, sello y rúbrica las hojas en blanco contenidas en los sobres de las propuestas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

- 5.7 Toda la documentación presentada por el postor deberá ser legible, sin borrones ni enmendaduras.
- 5.8 La documentación presentada que no se ajuste a todos los requisitos y obligaciones establecidas en estas Bases, se tendrán por no presentadas.
- 5.9 Bajo la Modalidad de Subasta Inversa no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección. La presentación de propuestas u ofertas que incumplan lo señalado acarreará la descalificación del postor que corresponda.
- 5.10 El valor referencial es el siguiente:

ITEM N°	DESCRIPCION	CANT.	UNID. MED.	VALOR REFERENCIAL	
				UNITARIO	TOTAL
01	Diesel D2	5404	Galón	S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)	S/. 54,040.00 (Cincuenta y cuatro mil cuarenta y 00/100 nuevos soles )

- 5.11 Las propuestas que excedan el valor Referencial unitario serán devueltas por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, como así lo prescribe el Art. 33 de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto legislativo N° 1017.

**5.12 SOBRE DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

En este sobre deberán presentarse los siguientes documentos:

- a. Copia simple del Certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores emitido por el OSCE, Capítulo de Proveedor de Bienes.
- b. Declaración Jurada datos del postor **Anexo N° 01**.
- c. Declaración Jurada Art. 42 del reglamento de la ley de contrataciones del estado **Anexo N° 02**.
- d. Pacto de Integridad según modelo del **Anexo N° 04**
- e. Promesa formal de consorcio (de ser el caso - **Anexo N° 05**), la que debe sujetarse a lo dispuesto en las Directivas aprobadas por el CONSUCODE. **Este anexo es obligatorio para aquellas empresas que se presenten consorciadas al presente proceso.**
- f. Declaración jurada señalando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los bienes ofertados según modelo del **Anexo N° 10**
- g. Copia simple de certificado de calibración del medidor volumétrico patrón (MVP) según lo establecido en el decreto supremo 030-98-EM.
- h. Copia simple de la constancia que acredite haber aprobado el último control de calidad y metrológico realizado por OSINERGMIN.
- i. Copia simple de información remitida a OSINERGMIN del último mes del Sistema de Información de Inventarios de Combustible (SIIC), aprobado por resolución del Consejo Directivo OSINERG N° 296-2006-OS/CD.
- j. Copia simple del certificado de autorización vigente para expender combustible emitido por El Ministerio de Energía y Minas (DGH), con la suficiente capacidad de almacenamiento de combustible. Adjuntando a este el documento que acredite la autorización para la venta de DIESEL B2.
- k. Copia simple del informe técnico favorable (ITF), aprobado por OSINERGMIN

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N° 06**.
- b) Declaración jurada de *bienes elaborados / servicios prestados* en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 03**.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

### 5.13 Sobre de Oferta Económica

Los postores deberán de presentar un sobre por cada Ítem al que postule; en este sobre, el postor deberá presentar su oferta económica en función al valor referencial unitario del Ítem establecido en las Bases, y el valor total ofrecido, deberá expresarse hasta con dos (2) decimales.

El postor podrá expresar su oferta según el formato referencial del **Anexo N° 12**. Se precisa que este formato es únicamente referencial, por lo que los postores podrán utilizar el formato que consideren conveniente siempre que éste contenga el íntegro de la información solicitada.

## **VI DE LOS ACTOS PÚBLICOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

### **Del Acto Público**

6.1 El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, en adelante el acto público, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo que se postergue por alguna de las causas establecidas en la Ley y su Reglamento. El acto público deberá contar con la presencia del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones, de un Notario Público y de un veedor.

6.2 El Acto Público se realizará en la fecha, hora y lugar señalado en las presentes Bases.

6.3 Si el día señalado para el Acto Público fuera declarado feriado no laborable, o en caso de postergaciones o prórroga del proceso de selección, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley y 26° del Reglamento.

6.4 La concurrencia del postor al Acto Público, implica su pleno conocimiento y total sometimiento a lo establecido en las presentes Bases, en sus Anexos, y a las disposiciones contenidas en la Base Legal indicada en éstas.

### **Introducción al Acto Público**

6.5 En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio a cada uno de los actos sucesivos que constituyen el acto público, el Presidente del Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato; cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno, deberá materializarse en la no presentación de propuestas por parte del participante disconforme.

### **Presentación de Propuestas**

6.6 El Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito con la finalidad de que presenten sus propuestas en dos o más sobres de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que habilite al postor a participar y los restantes la oferta económica para el (los) ítem(s) al que postula(n).

6.7 En caso de actuar a través de representante, en la oportunidad de presentar sus propuestas, se deberá acreditar que éste cuenta con los poderes suficientes para formular ofertas en procesos de selección.

6.8 Si al momento de ser llamado el participante se encontrase ausente, se le tendrá por desistido de participar en el presente proceso de selección.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC

### SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA

---

- 6.9 Si algún postor fuera omitido, podrá acreditarse ante el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones, con la presentación del comprobante de pago que corresponde al derecho de participación.
- 6.10 Los integrantes de un consorcio **no podrán** presentar sus propuestas individuales para el ítem que participan en consorcio, ni participar conformando más de un consorcio para dicho ítem.

#### **Apertura de propuestas**

- 6.11 Una vez presentadas las propuestas, el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones, abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. En caso se omita la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación.
- 6.12 Concluida la verificación por parte del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones, el Notario Público procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales presentados en cada Sobre de habilitación.
- 6.13 Acto seguido, el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones, abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y el secretario los anotará en la pantalla a través de un sistema informático o en una pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.
- 6.14 No cabe subsanación alguna de los errores u omisiones que contengan la propuesta económica.
- 6.15 Las propuestas económicas que superen el valor referencial unitario, serán devueltas por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones, teniéndolas por no presentadas, como así lo prescribe el Art. 33 de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto legislativo N°1017.
- 6.16 El notario público deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva

#### **Presunción de cumplimiento**

- 6.17 De acuerdo a lo señalado en el artículo 93° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se presume que las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario.

#### **Clasificación de propuestas**

- 6.18 De acuerdo con lo establecido en el artículo 66° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solamente pasarán al periodo de puja el postor que haya ofrecido el menor precio y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado al valor referencia unitaria. En el presente proceso deberá existir dos postores con propuestas válidas, el período de puja se efectuará con la participación de estos dos postores.
- 6.19 En caso que dos o más postores hubieran ofrecido el mismo precio, todos ellos tendrán las mismas posibilidades de pasar al periodo de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el artículo siguiente.

#### **Periodo de Puja**

- 6.20 Solamente los postores que hubieran sido clasificados, podrán participar en el periodo de puja, **realizando lances verbales**, debiendo contemplar necesariamente, al momento de efectuar los lances, el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.
- 6.21 Durante el periodo de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

6.22 La realización de los lances se sujeta a lo siguiente:

- a. El Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones, invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.
- b. Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, **contará con no más de tres (3) minutos para dar una respuesta; de lo contrario, se le tendrá por desistido**. El Comité Especial Permanente de Adjudicaciones, proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.
- c. El periodo de puja mediante lances verbales **culmina cuando se ha identificado el precio más bajo**, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir presentando nuevas propuestas.

#### **Determinación de puntajes**

- 6.23 Una vez culminado el período de puja, se asignará cien (100) puntos a la propuesta de menor precio, y al resto de propuestas válidas, incluidas aquellas que no clasificaron al período de puja, el puntaje inversamente proporcional, en función al último precio ofrecido.
- 6.24 Seguidamente, se asignará la bonificación especial establecida por la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, al puntaje obtenido por los postores que hayan presentado la declaración jurada a que hacen referencia tales dispositivos.

#### **Otorgamiento de la buena pro**

- 6.25 La buena pro se otorgará por Ítem a un solo postor que haya obtenido el mayor puntaje.
- 6.26 Si se presentara un solo postor con propuesta válida, no se le otorgará la buena pro, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. 184-2008-EF.
- 6.27 El Comité Especial Permanente de Adjudicaciones, levantará un Acta, la cual será suscrita por sus miembros y el Notario Público, así como por los postores que deseen hacerlo. Los postores que hayan expresado su disconformidad, deberán firmar el Acta obligatoriamente, bajo apercibimiento de excluirse la observación. El Acta debe indicar, cuando menos:
- a. Resolución de constitución del Comité Especial y nombres de las personas que lo integran y que están presentes en el acto público.
  - b. Nombre del representante del órgano de control que esté presente en el acto público.
  - c. Nombre del Notario Público.
  - d. Relación de participantes, en el acto público.
  - e. Nombre de los postores que presentaron propuestas.
  - f. Relación de las personas que asistieron al acto en representación de los postores.
  - g. Nombre de los postores a quienes se les devolvió sus propuestas, de ser el caso.
  - h. Detalle de las ofertas presentadas, según corresponda a cada sobre.
  - i. Observaciones formuladas por los postores, de ser el caso.

### **VII. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

- 7.1 El otorgamiento de Buena Pro quedará automáticamente consentido si hasta el momento del cierre del acto público, ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de revisión.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

7.2 Concluido dicho acto, se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE.

### **VIII. PUBLICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro, éste será publicado en el SEACE.

### **IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De la Solución de Controversias se sujetarán a los requisitos, plazos y condiciones establecidos en el Capítulo V del Reglamento.

- 9.1 Los conflictos, discrepancias o controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según lo dispuesto en el contrato respectivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 52° de la Ley, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.
- 9.2 Si las controversias estuvieran referidas a la adecuación que debe existir entre las características del bien presentado por el contratista a la Entidad y las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica respectiva, las partes podrán conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas.
- 9.3 La conciliación se regulará por las disposiciones del Artículo 214° del Reglamento. Si la conciliación concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deberán someter a arbitraje las diferencias no resueltas.
- 9.4 El arbitraje será de derecho y será resuelto por un Tribunal Arbitral, el mismo que podrá ser unipersonal o colegiado. La designación de los árbitros, los demás aspectos de la composición del Tribunal Arbitral, así como los referidos al desarrollo del proceso arbitral se regulará por las disposiciones del Artículo 215° y siguientes del Reglamento.
- 9.5 Los procedimientos de conciliación y arbitraje se sujetarán supletoriamente a lo dispuesto por las leyes de la materia, siempre que no se opongan a lo establecido en el Ley y su Reglamento.

### **X. CONTRATOS**

#### **Plazos y Procedimiento para la suscripción del contrato**

- 10.1 La MUNICIPALIDAD dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, o que está hubiese quedado administrativamente firme, deberá citar al postor ganador otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.
- 10.2 Dentro de dicho plazo la MUNICIPALIDAD podrá efectuar la verificación de la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas y la documentación presentada por los postores que estime pertinentes.
- 10.3 El representante legal del postor al cual se le ha otorgado la buena pro si se trata de una persona jurídica o la persona natural en forma directa o por medio de su apoderado según sea el caso, debidamente autorizado con poder suficiente, deberá cumplir con presentarse a la MUNICIPALIDAD con toda la documentación requerida y suscribir el contrato correspondiente, el cual será elaborado de acuerdo al modelo consignado en el Anexo N° 13.
- 10.4 Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 10.5 En el caso mencionado en el numeral precedente, la MUNICIPALIDAD llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, de acuerdo al procedimiento indicado en los numerales 12.1, 12.2 y 12.3. Si este postor no suscribe el contrato, la MUNICIPALIDAD declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

**Requisitos para suscribir el contrato**

- 10.6 Para la suscripción del contrato, el postor favorecido con la buena pro, deberá presentar los siguientes documentos:
- a. Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capitulo de Proveedor de Bienes.
  - b. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
  - c. Documento de identidad del representante legal (fotocopia).
  - d. Poder del representante legal de la empresa (copia simple de la inscripción en Registros Públicos, testimonio notarial o documento que haga sus veces).

Para la presente Adquisición la MUNICIPALIDAD no entregará adelantos.

**Vigencia del contrato**

- 10.7 El contrato del Combustible D2 tendrá vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta la entrega total del bien materia del contrato. La MUNICIPALIDAD otorgará la conformidad de la última prestación pactada a cargo del contratista.

**Certificación de calidad**

- 10.8 La Ficha Técnica de un bien establecerá si es obligatorio, prohibido u opcional para la Entidad exigir la entrega de una certificación a través de la cual un tercero acreditado asegurar por escrito que el bien entregado por el contratista reúne las características contenidas en la Ficha Técnica respectiva. Cuando sea opcional para la Entidad exigir la entrega de dicha certificación, deberá establecerlo en la cláusula correspondiente de la proforma de contrato.

**XI FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD**

- 11.1 La MUNICIPALIDAD efectuará los pagos de forma mensual por las entregas realizadas durante dicho periodo, establecido en las bases administrativas.
- 11.2 Los pagos que la Entidad deba realizar al contratista se efectuarán mediante abonos en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique el contratista o mediante cheque, en ambos casos, de los bancos con los que la MUNICIPALIDAD tiene convenio.
- 11.3 Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar:
- a. Documento que acredite la entrega de combustible ( vale de Combustible)

Esta documentación se presentará en la Sub Gerencia de Abastecimiento, sito en el PRIMER Piso del Local Municipal Ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 620 Plaza de Armas Cajabamba en el horario de lunes a viernes, de 7:45 am a 13: pm. Y de 15:00 pm a 17:30 pm.

El pago se realizará dentro de los cinco días después de emitida la conformidad correspondiente.

- 11.4 La Sub Gerencia de Abastecimiento, emitirán el documento que acredite la conformidad del suministro. Para emitir la conformidad, el contratista deberá entregar un reporte de consumo del periodo con indicación de los descuentos realizados.

El reporte deberá contener la siguiente información por cada una de entrega

- Número de Vale de combustible.
- Lugar de entrega
- Fecha en que se hizo la entrega
- Datos del responsable de la recepción del combustible (apellidos, nombre y registro)
- Cantidad de galones
- Precio unitario incluido impuesto (desagregar el gasto de transporte)
- Precio total de la entrega

Hechas las verificaciones, las Secciones u Oficinas beneficiadas, procederán a emitir la conformidad o a formular las observaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del reporte.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC

### SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA

---

- 11.5 En caso de haber observaciones, la Sub Gerencia de Abastecimiento; consignará claramente en el Acta respectiva el sentido de éstas, dándose al Contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio, no siendo menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días
- 11.6 De vencer el plazo otorgado por la MUNICIPALIDAD para la subsanación de observaciones, sin que el Contratista cumpliera a cabalidad con la subsanación, la MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- 11.7 El contrato culmina definitivamente luego de otorgada la conformidad a la prestación efectuada y se procederá a devolver las garantías presentadas, de ser el caso.

## XII PENALIDADES Y SANCIONES

- 12.1 Si durante el desarrollo del proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la buena pro se detecta la presentación de documentación adulterada y/o fraudulenta se descalificará al postor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 237° del Reglamento. Asimismo, la MUNICIPALIDAD comunicará al OSCE para que a través del Tribunal se realicen las acciones a que hubiere lugar.
- 12.2 Cuando se detecte la presentación de documentación adulterada y/o fraudulenta, una vez otorgada la Buena Pro y hasta antes de la suscripción del contrato, se declarará la nulidad del otorgamiento de la Buena Pro, conforme a lo previsto por el artículo 56° de la Ley. Asimismo, la MUNICIPALIDAD comunicará al OSCE para que a través del Tribunal se realicen las acciones a que hubiere lugar.
- 12.3 Cuando se determine la trasgresión del principio de presunción de veracidad, una vez suscrito el contrato, la MUNICIPALIDAD declarará de oficio la nulidad del contrato, sin perjuicio de las medidas administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar en contra del contratista. Asimismo, la MUNICIPALIDAD comunicará al OSCE para que a través del Tribunal se realicen las acciones a que hubiere lugar.
- 12.4 En estos casos, es preciso dejar constancia que el contratista es solidariamente responsable de cualquier adulteración o falsificación de los documentos que haya presentado, aún cuando éstas hayan sido cometidas por alguno de sus trabajadores a iniciativa propia.
- 12.5 En caso que el postor al cual se le ha otorgado la buena pro no suscriba el contrato el contrato en el plazo establecido en estas Bases, la MUNICIPALIDAD comunicará al OSCE para que a través del Tribunal imponga la sanción correspondiente.
- 12.6 **Serán causales de penalidad:**  
El retraso injustificado en la ejecución de la prestación materia del contrato (entrega de los bienes de acuerdo a lo solicitado), la MUNICIPALIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, equivalente hasta el diez por ciento (10%) del importe correspondiente a la respectiva entrega, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 165° del Reglamento.
- 12.7 **La MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato en los casos en que el contratista:**
  - a. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, a pesar de haber sido requerido para ello.
  - b. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
  - c. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.El contratista podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del artículo 40° de la Ley, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 169° de su Reglamento.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

12.8 El procedimiento para resolución de contrato es el siguiente:

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la adquisición o contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días, plazo este último que se otorgará necesariamente en el caso de obras. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que de la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

**EL COMITÉ**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

**FORMATO 01**  
**MODELO PARA INSCRIPCION DEL PARTICIPANTE**

Cajabamba,.... de..... del 2009

Señores  
Municipalidad Provincial de Cajabamba

De mi consideración:

Ref.: Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Presencial N° 020-2009-CEPA-MPC.

Por medio de la presente,..... (Persona Jurídica o  
Persona Natural), con RUC N°....., con domicilio legal en  
....., debidamente representado  
por....., identificado con DNI  
N°....., solicito inscribirme como participante para el proceso de selección de la referencia.  
Para tal efecto, les alcanzo los datos siguientes:

- Razón Social : .....
- Número de RUC : .....
- Domicilio legal : .....
- Correo electrónico : .....
- Teléfono : .....
- Fax : .....

.....  
**Nombre, firma y sello del Gerente  
o Representante Legal**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA

---

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DATOS DEL POSTOR**

Postor: .....

Inscripción en Registros Públicos.....

Domicilio Legal: .....

RUC N°: .....

Representante Legal: ..... Identificado(a) con

DNI N°....., según poder..... inscrito en el Registro de Personas Jurídicas.

Atentamente,

.....  
(Nombre, Sello y Firma del Representante Legal)

**NOTA:**

**Si la propuesta fuera presentada en consorcio, el presente anexo deberá ser llenado de cualquiera de las siguientes formas:**

- **Indicando los datos de todos los miembros del consorcio en una sólo hoja.**
- **Presentando tantas hojas como miembros tenga el consorcio.**

**En ambos casos, bastará con la firma del representante común del consorcio**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA"-CAJABAMBA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Postor: .....  
RUC.....

....., de del 2009.

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIONES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL-MPC

Ciudad.-

De mí (nuestra) consideración:

Para efectos de la Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Presencial N° 014-2009-CEPASI-MPC - Primera Convocatoria, convocada para el **Suministro de combustibles para la Obra "Mejoramiento Trocha Carrozable Colcabamba-Desvio Shitabamba"-Cajabamba**, declaro (amos) bajo juramento, que:

- 1.- No estamos impedidos de participar en el proceso de selección ni de contratar con el Estado, conforme al Artículo 10° de la Ley DE Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del proceso de selección.
- 4.- Nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta la firma del contrato y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocemos las sanciones establecidas en la Ley N° 27444, la Ley y su Reglamento.
- 6.- Conocemos lo señalado las sanciones contenidas en el D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, asa como en la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 7.- No tenemos sanción vigente según el Registro Nacional de Proveedores.

Atentamente,

.....  
(Nombre, Sello y Firma del Representante Legal)

**NOTA:**

**Si la propuesta fuera presentada en consorcio, bastará que este formato sea firmado por el representante legal del consorcio.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA"-CAJABAMBA

---

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA (Bines elaborados en el Territorio Nacional)**

(Esta declaración jurada será presentada sólo en caso que el postor este incurso en lo dispuesto en el artículo 1° del D.S. N° 003-2001-PCM)

Postor:.....

....., de ..... del 2009.

Señores  
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIONES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL-MPC

Ciudad.-

De mí (nuestra) consideración:

Para efectos de la Adjudicación Directa Selectiva Por Subasta Inversa Presencial N° 014-2009-CEPASI-MPC- Primera Convocatoria, convocada para el "**Suministro de combustibles para la Obra "Mejoramiento Trocha Carrozable Colcabamba-Desvio Shitabamba"-Cajabamba**", declaro (declaramos) bajo juramento que los bienes ofertados son elaborados en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM.

Atentamente,

.....  
(Nombre, sello y firma del Representante Legal)

**NOTA:**

- Si la propuesta fuera presentada en consorcio, bastará que este formato sea firmado por el representante legal del consorcio.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
**ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC**  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE**  
**COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-CEPASI-MPC**

**ANEXO N° 4**

**PACTO DE INTEGRIDAD**

**(Resolución de Contraloría N° 123-2000 publicada el 01-Jul-2000)**

.....de.....del 2009.

Señores:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIONES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL-MPC

Presente.-

**Referencia: Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 020-2009-CEPASI-MPC**

Conste por el presente Pacto de Integridad que celebran de una parte .....(Nombre del postor) con R.U.C. N° ....., representado por ....., identificado con D.N.I./Carné de Extranjería N° .....y de la otra parte la Entidad, con R.U.C. N° ..... , representada por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones por Subasta Inversa Presencial, conformado por: Lic. Adm. Elmer Alberto Chavarri Rojas, identificado con DNI N° 28064423, Ing. Santos Lizardo Iparraguirre Sevillano, identificado con DNI N° 26718108, y Hernan Paolo Paredes Céspedes, identificado con DNI N° 27572032, Mediante el presente, (Nombre del postor) se compromete a no ofrecer ni otorgar, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a ningún miembro del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones por Subasta Inversa Presencial; o a sus familiares a fin de mantener el contrato objeto del proceso de selección de la referencia. La Entidad a su vez se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

En señal de conformidad con el contenido del Pacto de Integridad que antecede se suscribe en la Provincia Cajabamba, a los .....días del mes de .....del 2009

-----  
**Comité Especial**

-----  
**Postor**

-----  
**Entidad**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
**ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC**  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE**  
**COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-CEPASI-MPC**

**ANEXO N° 5**  
**MODELO DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

.....de.....del 2009

Señores:  
 COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIONES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL-MPC

Presente.-

**Referencia: Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 020-2009-CEPASI-MPC**

Por medio del presente, nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento que las empresas que representamos hemos acordado constituir un Consorcio bajo las siguientes condiciones:

Nombre del Consorcio		
Representante Legal del Consorcio	Nombre	
	DNI/Carné de Extranjería	

El nombre de las empresas que forman el consorcio y su participación porcentual en este acto es como sigue:

R.U.C.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante Legal	DNI / Carné de Extranjería del Representante Legal	Participación (%)
<b>TOTAL</b>				<b>100%</b>

**OBLIGACIONES<sup>1</sup> DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONSORCIO**

Nombre de la Empresa	Obligación a su cargo

De ser adjudicados con la Buena Pro, nos comprometemos luego que el otorgamiento quede consentido, a formalizar el contrato tal como lo establece la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE.

.....  
 Firma y sello del representante legal  
 Empresa 1

.....  
 Firma y sello del representante legal  
 Empresa 2

NOTA: Este documento deberá estar firmado por los representantes legales de todos los postores que intervengan en el consorcio.

<sup>1</sup> En caso de no especificar las obligaciones de cada integrante se asume que todos los integrantes participarán conjuntamente en la prestación. Cada integrante del consorcio asumirá su responsabilidad solidaria hasta la terminación de los bienes/servicios contratados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA

---

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA  
DE SER PEQUEÑA O MICRO EMPRESA (de ser el caso)  
(Ley N° 28015 – D.S. N° 009-2003-TR)**

.....de.....de 2008

Señores:

*COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIONES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL-MPC*

Presente.-

**Referencia: Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

El que suscribe,..... identificado con D.N.I./Carné de Extranjería N°....., en mi calidad de representante legal/apoderado del (nombre del postor) con RUC. N°.....DECLARO BAJO JURAMENTO que, la empresa a la represento:

Es una Micro Empresa

Es una Pequeña Empresa

(Marca con X en el recuadro al que corresponda la empresa)

-----  
**Firma y sello de representante legal**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA"-CAJABAMBA**

---

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

**FORMATO N° 02**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**

**OBJETO DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de suministro de combustible para la Municipalidad Provincial de Cajabamba

**SUSTENTO DEL REQUERIMIENTO.**

Garantizar el funcionamiento de las unidades vehiculares asignadas a la Municipalidad Provincial de Cajabamba para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Trocha Carrozable Colcabamba-Desvio Shitabamba.

**DETALLE DE LOS BIENES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	UBICACION
1	Diesel D2	Galón	S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)	CAJABAMBA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS**

**PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES**

Los precios que el postor ofrezca, deberán ser precios de venta únicos (por el tipo de combustible a contratar). Estos precios se considerarán en todos los comprobantes de pago emitidos a LA MUNICIPALIDAD, independientemente de que estación de servicio se utilice para el suministro.

Las posibles variaciones de precios en los combustibles (reducciones o incrementos) deberán ser notificados por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, sito en el Jr. Alfonso Ugarte N° 620 Plaza de Armas Cajabamba, dentro de las 24 horas, adjuntando el sustento documental correspondiente, caso contrario se considerará como no presentada.

Estas variaciones serán aceptadas siempre y cuando se encuentren fundamentadas en la variación de los precios establecidos por el Supremo Gobierno ó de los productores en los cuales se deben regir por lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El incremento del precio por parte del proveedor debe ser en el mismo porcentaje de variación que el de los productores.

**ESTACION DE SERVICIO**

El proveedor deberá contar con estaciones de servicio de acuerdo al proceso en mención, para poder abastecer a las diferentes unidades vehiculares de la MUNICIPALIDAD, las mismas que deberán estar ubicadas en la Provincia de Cajabamba.

La estación de servicio del proveedor, deberán cumplir con los requisitos y condiciones que las normas vigentes exigen para su funcionamiento. Asimismo, deberán contar con una buena infraestructura, adecuada para la prestación del suministro requerido.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

La estación de servicio ofertada para el presente proceso deben estar a disposición de la MUNICIPALIDAD durante la ejecución del contrato por la prestación del suministro de combustible, el postor está obligado a mantener una estación de acuerdo al proceso adjudicado de la zona ofertada.

La estación de servicio propuestas por el postor debe contar con islas de surtidores y/o dispensadores provistos de filtros que garanticen la pureza del combustible. Cada surtidor y/o dispensador contará con pistolas automáticas, válvulas hidráulicas de seguridad por maquina y las mangueras necesarias para la atención de cada tipo de combustible.

El contratista verificará que la dotación de combustibles se realice exclusivamente a los vehículos de la MUNICIPALIDAD, para lo cual la Sub Gerencia de Abastecimientos en coordinación con la Sub Gerencia de Control Patrimonial remitirá previamente al contratista la relación de vehículos autorizados.

La estación de servicio debe contar con existencias mínimas de cada combustible, de tal manera que el suministro nunca se vea interrumpido por falta del mismo.

La estación de servicio deberá ser atendida por personal que brinde un servicio eficiente, oportuno y sin contratiempos a los vehículos y personal de la Municipalidad.

#### **ATENCIÓN DE LAS ESTACION DE SERVICIO**

Se requiere que las estación de servicio ofertadas por el postor brinden atención permanente a los vehículos de la MUNICIPALIDAD, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados, durante la ejecución del contrato por la prestación del suministro de combustible.

#### **PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE VALES Y PRESENTACION DE FACTURAS**

La MUNICIPALIDAD emitirá vales de combustibles por cada vehículo con la Estación de servicio al que fue adjudicado el presente proceso.

El vale deberá contar con las firmas y sellos de los representantes debidamente autorizados por cada una de las partes del vale. **Por ningún motivo un vale que señale un número de placa específico será utilizado para abastecer otros vehículos.**

El postor deberá emitir por la atención de cada vale de combustible un consolidado de estos, con el respectivo comprobante de pago.

Los vales de combustible constan de dos ejemplares: 01 para el proveedor y 01 para control; al momento de ser utilizados, el proveedor debe exigir que el conductor y/o usuario haya consignado la siguiente información:

- ✓ Tipo de combustible.
- ✓ Precio unitario, cantidad de galones y monto a pagar de acuerdo con lo indicado en el surtidor.
- ✓ Kilometraje y fecha.
- ✓ Firma del conductor y/o usuario

Cada fin de mes, el proveedor hará llegar a la MUNICIPALIDAD las facturas de combustible correspondientes a la estación de servicio, consumidos durante esos días, adjuntando un reporte escrito conteniendo lo siguiente:

- a. Numero de vale
- b. Número de placa de vehículo
- c. Tipo de combustible
- d. Cantidad de galones
- e. Precio unitario incluido impuestos
- f. Precio total
- g. Fecha de consumo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

La MUNICIPALIDAD revisará el reporte recibido y dará su conformidad u observaciones del caso. Una vez que el proveedor cuente con la conformidad respectiva podrá emitir la factura correspondiente; la cancelación se efectuará dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de conformidad previa al pago del área usuaria.

Se facturará el combustible suministrado cada 30 (30) días calendarios para el presente proceso y se pagará previa conformidad de las áreas usuarias

Luego de recibida la factura correctamente emitida con su respectiva conformidad previa al pago, ésta será cancelada en un plazo no mayor a cinco (5) días.

#### **FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán por el valor de combustible suministrado en el periodo facturado, para cuyo efecto el contratista deberá presentar la documentación que justifique el pago y acredite la recepción y conformidad del suministro del combustible.

Para efectuar el pago será necesaria la conformidad de parte del área competente de acuerdo con la norma que establece los niveles de autorización para realizar compromisos y conformidades previa al pago con cargo al presupuesto Institucional, para lo cual se tendrá en consideración que el Contratista haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el contrato correspondiente.

#### **PLAZOS DE ENTREGA**

La entrega del combustible: Diesel 2, es en el punto emisor y se efectúa la entrega en el momento en el que la unidad vehicular, se encuentre en el punto de suministro.

Se podrá disponer del suministro, a partir del día siguiente de firmado el contrato por un periodo de 02 meses o hasta agotarse el monto contratado, lo que ocurra primero.

#### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista debe contar con la autorización para la comercialización de combustibles, otorgado por el Sector Energía y Minas (Dirección General de Hidrocarburos), por cada una de las estaciones.

El contratista debe contar con una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pudieran ocurrir en sus instalaciones.

El contratista debe cumplir estrictamente y según corresponda, con las normas de seguridad contenidas en los Reglamentos pertinentes.

El contratista se compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- b. Decreto Supremo N° 030-98-EM, Reglamento para la comercialización de combustibles.
- c. Normas Técnicas Peruana relativas a la calidad y cantidad de Combustible.
- d. Norma Técnica Peruana sobre Gestión Ambiental y su cumplimiento.

#### **El Contratista deberá de presentar los siguientes documentos de manera obligatoria en su propuesta:**

- a) Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas de los ítems ofrecidos, establecidas por CONSUCODE en las **Fichas Técnicas**. (Obligatorio).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA"-CAJABAMBA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

**FORMATO N° 03**

**FICHAS TÉCNICAS EXTRAÍDAS DEL SEACE**

**FICHA TECNICA  
APROBADA**

**CARACTERISTICAS GENERALES**

**Características generales del bien**

Denominacion del Bien	:	DIESEL N° 2
Denominacion tecnica	:	DIESEL N° 2
Grupo/clase/familia	:	COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y LUBRICANTES/COMBUSTIBLES Y CARBURANTES/PETROLEO PARA MOTOR
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	:	PETROLEO DIESEL 2
Codigo	:	B172100070001
Unidades de medida	:	Galones
Anexos adjuntos	:	
Descripcion general	:	Existen 2 tipos de Combustible Diesel N° 2:

Combustible Diesel N° 2 Esta clase comprende destilados de menor volatilidad. Estos combustibles se utilizan en motores de alta velocidad, en servicios que implican relativamente altas cargas y velocidades uniformes.

Combustible Diesel N° 2 especial: Esta clase comprende los gasóleos destilados de menor volatilidad. Estos combustibles se utilizan en motores de alta velocidad que requieren un contenido medio de azufre, elevado número de cetano, en servicios que implican relativamente altas cargas y velocidades uniformes.

**Características generales de la Ficha**

Versión	:	3
Estado	:	Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	:	del 04/07/2005 al 18/07/2005
Fecha de inscripcion en el SEACE	:	24/03/2006 12:36

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

- Punto de inflamación: Método de Ensayo ASTM D 93. Igualmente se puede usar el Método de Ensayo ASTM D 56 como otra alternativa siempre que el Punto de Inflamación esté por debajo de 93 °C y que la viscosidad sea menor que 5,5 mm<sup>2</sup> /s (cSt) a 40 °C. Este método de ensayo puede dar resultados ligeramente menores. En caso de diferencia, el Método de Ensayo ASTM D 93es el método de arbitraje.

- Punto de escurrimiento: Método de Ensayo ASTM D 97.

- Agua y sedimentos: Métodos de ensayo ASTM D 2709 y ASTM D 1796.

- Residuo de carbón: Para el Carbón Ramsbottom el método de ensayo ASTM D 524. Si no se contara con el equipo requerido para aplicar este método, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice X1 del Método de Ensayo ASTM D 524 que relaciona el ensayo del Carbón Conradson (Método de Ensayo ASTM D 189) con el Carbón Ramsbottom. Para el Carbón Conradson los métodos de ensayo ASTM D 189 y ASTM D 4530.

- Cenizas: Método de Ensayo ASTM D 482.

- Destilación: Método de Ensayo ASTM D 86

- Viscosidad: Método de Ensayo ASTM D 445

- Densidad: Métodos de Ensayo ASTM D 1298

- Azufre: Métodos de Ensayo ASTM D 129, ASTM D 2622, ASTM D 4294.

- Corrosión del cobre: Método de ensayo ASTM D 130, prueba de tres horas a 50 °C.

- Número de cetano: Método de ensayo ASTM D 613. En caso de no contar con el equipo de este método, se calculará el índice de Cetano con el método de ensayo ASTM D 4737: 96a

\* Diesel N° 2



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC

### SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA"-CAJABAMBA

---

#### VOLATILIDAD

Destilación min.: --- máx.: ---

90% Recuperado, °C min.: 282.0 máx.:360.0

Punto de inflamación Pensky Martens, °C min.: 52,0 máx.: ---

#### FLUIDEZ

Viscosidad Cinemática a 40 °C, sCt min.:1.7 máx.: 4,1

Punto de Escurrimiento °C (A)min.: --- máx.: +4

#### COMPOSICION

Número de Cetano (B) min.: 45 máx.: ---

Índice de Cetano min.: 40 máx.: ---

Cenizas % masa min.: --- máx.: 0,010

Residuos de Carbón Ramsbottom 10% fondos % masa (D) min.: --- máx.: 0.35

Azufre total % Masa min.: --- máx.: 0.50 (lo que equivale a 5,000 ppm ó 5,000 mg/kg)

#### CORROSIVIDAD

Corrosión a la lámina de Cobre, 3h 50 °C, N° min.: --- máx.: 3

#### CONTAMINANTES

Agua y Sedimentos, % Vol. min.: --- máx.: 0,05

\* Diesel N° 2 (especial)

#### VOLATILIDAD

Destilación min.: --- máx.: ---

90% Recuperado, °C min.: 282.0 máx.:360.0

Punto de inflamación Pensky Martens, °C min.: 52,0 máx.: ---

#### FLUIDEZ

Viscosidad Cinemática a 40 °C, sCt min.:1.9 máx.: 4,1

Punto de Escurrimiento °C (A) min.: --- máx.: +4

#### COMPOSICION

Número de Cetano (B) min.: 50 máx.: ---

Índice de Cetano min.: 45 máx.: ---

Cenizas % masa min.: --- máx.: 0,010

Residuos de Carbón Ramsbottom 10% fondos % masa (D) min.: --- máx.: 0.35

Azufre total % Masa min.: --- máx.: 0.05 (lo que equivale a 5,000 ppm ó 5,000 mg/kg)

#### CORROSIVIDAD

Corrosión a la lámina de Cobre, 3h 50 °C, N° min.: --- máx.: 3

#### CONTAMINANTES

Agua y Sedimentos, % Vol. min.: --- máx.: 0,05

(A) Cuando el cliente lo requiere se determinará el Punto de Niebla o enturbiamiento ASTM D 2500-98a

(B) En caso de no contar con el equipo del Método de Ensayo D 613-95 (Número de Cetano) se calculará el índice de Cetano con el Método de Ensayo ASTM D 4737: 96a

(C) Solamente para combustibles Diesel de rango de número de Cetano entre 56.5 a 60.0 se utilizará el Índice de Cetano ASTM D 976 para calcular el Índice de Cetano.

(D) En caso de no contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del Método de Ensayo ASTM D524: 97, que relaciona el ensayo de Carbón Conradson (Método de Ensayo ASTM D 189: 97) con el Carbón Ramsbottom.

\* Estos requisitos están conforme a la Ley N.° 28694, Ley que regula el contenido de azufre en el combustible Diesel, publicado el 22 de marzo de 2006 y el Decreto Supremo N.° 041-2005-EM, Decreto Supremo que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de Azufre en el combustible Diesel, publicado el 14 de Octubre de 2005.

#### REQUISITOS

---

- **POR PARTE DE LA ENTIDAD**  
Sólo aquellas entidades que sean

A.-Consumidor Directo con Instalación Fija

(Capacidad mínima de almacenamiento de 1m<sup>3</sup> ó 264.17 gl.).

\*Constancia de DGH (De la instalación o tanques donde se recibirá y almacenará el Diesel N° 2).

La referida constancia, y el Informe Técnico Favorable del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

\*La Entidad deberá hacer uso del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), que es la plataforma de información de las Órdenes de Pedido de Combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, en ella se deberán declarar los despachos que permitan el seguimiento y la conciliación diaria entre las Órdenes de Pedido registradas y las Órdenes de despacho del operador, según RESOLUCION OSINERG N° 048-2003-OS/CD.

**B.-Consumidor Directo con Instalación Móvil**  
-----

\*Inscripción en la DGH (La autorización e inscripción, deben estar vigentes no se requiere el Informe Técnico Favorable de OSINERG).

\*La Entidad deberá hacer uso del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), que es la plataforma de información de las Órdenes de Pedido de Combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, en ella se deberán declarar los despachos que permitan el seguimiento y la conciliación diaria entre las Órdenes de Pedido registradas y las Órdenes de despacho del operador, según RESOLUCION OSINERG N° 048-2003-OS/CD

● **POR PARTE DEL POSTOR**

Sólo aquellas postores que sean

**A.-Distribuidores Mayoristas**  
-----

\*Constancia de DGH (A nombre de la empresa o postor del proceso de selección, con Constancia de Registro vigente, con autorización a comercializar el DIESEL N° 2, descrito en la Constancia).

\*La Entidad deberá hacer uso del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), que es la plataforma de información de las Órdenes de Pedido de Combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, en ella se deberán declarar los despachos que permitan el seguimiento y la conciliación diaria entre las Órdenes de Pedido registradas y las Órdenes de despacho del operador, según RESOLUCION OSINERG N° 048-2003-OS/CD.

**B.-Distribuidores Minoristas**  
-----

\*Constancia de DGH (A nombre de la empresa o postor del proceso de selección, con Constancia de Registro vigente, con autorización a comercializar el DIESEL N° 2, descrito en la Constancia, con suficiente capacidad total de galones para abastecer, con registro de camiones tanque y cisternas, con Informe Técnico Favorable de OSINERG)

NOTA : El volumen máximo que podrá vender de DIESEL N° 2, por cliente (Entidad Pública), en forma mensual no excederá de 113,56 m<sup>3</sup> (30,000 galones), según Decreto Supremo 045-2005 EM, Modificación al Reglamento de Comercialización del Subsector de Hidrocarburos.

\*La Entidad deberá hacer uso del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), que es la plataforma de información de las Órdenes de Pedido de Combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, en ella se deberán declarar los despachos que permitan el seguimiento y la conciliación diaria entre las Órdenes de Pedido registradas y las Órdenes de despacho del operado, según RESOLUCION OSINERG N° 048-2003-OS/CD.

**C.-Grifos**  
-----

\*Constancia de DGH (A nombre de la empresa o postor del proceso de selección, con Constancia de Registro vigente, con autorización a comercializar el DIESEL N° 2, descrito en la Constancia, con suficiente capacidad total de galones para abastecer, especificación del tipo de establecimiento, con Informe Técnico Favorable de OSINERG)

\*La Entidad deberá hacer uso del Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP), que es la plataforma de información de las Órdenes de Pedido de Combustibles, a través de la base de datos de OSINERG, en ella se deberán declarar los despachos que permitan el seguimiento y la conciliación diaria entre las Órdenes de Pedido registradas y las Órdenes de despacho del operador, según RESOLUCION OSINERG N° 048-2003-OS/CD.

**EXIGIR CERTIFICACIÓN**

---

**Opcional**

**OTRAS ESPECIFICACIONES**

---

La presente ficha ha sido modificada de acuerdo a la recomendación en la evaluación técnica que realizó SNOASC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA

---

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

**ANEXO N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA**

**BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Postor:.....

....., de ..... del 2009.

Señores

*COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIONES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL-MPC*

Ciudad.-

De mi (nuestra) consideración:

Para efectos de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-CEPASI-MPC- PRIMERA CONVOCATORIA, convocada para ....., declaro (declaramos) bajo juramento que en caso de ser favorecido(s) con el otorgamiento de la buena pro, me (nos) comprometo (comprometemos) a cumplir con todos y cada uno de los términos señalados en los formatos 02 y 03 de las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases, incluyendo la entrega del bien de la presente Adjudicación, de acuerdo a las citadas especificaciones técnicas.

Atentamente,

.....  
(Nombre, sello y firma del Representante Legal)

**NOTA:**

- Si la propuesta fuera presentada en consorcio, bastará que este formato sea firmado por el representante legal del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA

---

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

**ANEXO N° 11**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

Presente.-

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ domiciliado en  
\_\_\_\_\_, representante legal de la Empresa  
\_\_\_\_\_; en relación a la presente convocatoria de la referencia, DECLARO BAJO  
JURAMENTO que mi representada, en caso de obtener la buena pro, entregará los bienes en  
.....:

1.- En el plazo de entrega de (\_\_\_\_\_) días naturales luego de suscrito el contrato .....

Asimismo, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conozco y me someto a las sanciones previstas en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, sus modificatorias, así como las establecidas en la Ley de Contrataciones y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

-----  
(Nombre, Sello y Firma del Representante Legal



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-  
CEPASI-MPC**

**ANEXO N° 12**

**FORMATO REFERENCIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° \_\_\_\_\_**

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO OFERTADO</b>
<b>1</b>	Diesel D2	Galón	5404		S/.

-----  
(Nombre, Sello y Firma del Representante Legal)

**Notas:**

1. El precio que el postor ofrezca deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro.
2. El postor deberá presentar su oferta económica expresada en Nuevos Soles, incluido impuestos, en función al valor referencial de la unidad de medida establecida en las Bases, y deberá expresarse hasta con dos (2) decimales.
3. Las propuestas se presentarán en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos o por manuscrito, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor.
4. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, no cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
**ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC**  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE**  
**COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-CEPASI-MPC**

**ANEXO N° 13**

**MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

Conste por el presente documento, el Contrato de suministro que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20148288853, con domicilio en el Jr. Alfonso Ugarte N° 620 Plaza de Armas Cajabamba, debidamente representada por el Alcalde, Señor Ing. CARLOS ALBERTO URBINA BURGOS, identificado con DNI N° 26636216, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte ..... en adelante **LA EMPRESA**, con RUC N° ....., con domicilio en ....., debidamente representada por ....., identificado con DNI .....con poder inscrito en el asiento ..... Ficha.....del Registro Mercantil de Lima, de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

Con fecha ..... del 2009, se convocó la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA N° 019-2009-CEPASI-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA, con el objeto de para la contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**, según lo establecido en las correspondientes Bases.

Con fecha .....del 2009 **LA EMPRESA** obtuvo la Buena Pro del citado proceso de selección, con su propuesta ascendente a la suma de S/..... (..... y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente documento **LA EMPRESA** se obliga con LA MUNICIPALIDAD a suministrar los bienes de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, según lo establecido en las Bases del proceso de selección, que como Anexo N° 7 forman parte del presente contrato:

Queda entendido que **LA EMPRESA** no podrá alterar, modificar ni sustituir las características y ofertas señaladas en sus propuestas, presentadas con motivo del presente proceso de selección y que, como Anexo N° 2, forman parte integrante de este contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN**

**LA MUNICIPALIDAD** abonará a **LA EMPRESA**, como contraprestación, la suma de ..... incluido impuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1</b>	Diesel D2	Galón	5404		

Dicho monto cubre además del valor de contratación, los gastos generales, imprevistos y cualquier otro gasto en que tenga que incurrir **LA EMPRESA** para el cumplimiento de sus obligaciones, de modo que en ningún caso **LA MUNICIPALIDAD** quedará obligada a pagos adicionales al fijado en la presente cláusula.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

**LA MUNICIPALIDAD** efectuará los pagos una vez culminada cada entrega y dentro de los plazos señalados en el presente Contrato.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

Los pagos que **LA MUNICIPALIDAD** deba realizar a **LA EMPRESA** se efectuarán mediante abonos en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique el contratista o mediante cheque, en ambos casos, de los bancos con los que la MUNICIPALIDAD tiene convenio.

Los trámites para el otorgamiento de la conformidad y el pago se sujetarán a lo señalado en el numeral XIII - FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD, de las Bases.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

Para la suscripción del contrato, **LA EMPRESA** deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capitulo de Proveedor de Bienes.
- b. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, otorgada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- c. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- d. Documento de identidad del representante legal (fotocopia).
- e. Poder del representante legal de la empresa (copia simple de la inscripción en Registros Públicos, testimonio notarial o documento que haga sus veces).

#### **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

El tipo de combustible suministrado deberá ser de buena calidad y pureza, asumiendo **LA EMPRESA** plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad, se produzca daños y/o perjuicios en los equipos de propiedad de la MUNICIPALIDAD, acorde con las normas técnicas vigentes.

**LA EMPRESA** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato se encuentran libres de defectos de manufactura o fabricación.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el suministro total del combustible materia del contrato.

El contrato culmina definitivamente con la conformidad de la última prestación por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, procediéndose a devolver las garantías presentadas por el contratista, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA : PLAZOS DE ENTREGA**

Los plazos, cantidades y características de cada entrega se sujetarán a lo establecido en el formato 7, 8 y 9 y el Anexo 10 de las Bases – Especificaciones Técnicas y Ficha Técnica.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

**LA EMPRESA** está obligada a cumplir con las entregas de acuerdo a las necesidades establecidas y a las instrucciones que imparta la MUNICIPALIDAD

**LA EMPRESA** está obligada a cumplir lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago de modo que la comisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma será de su completa responsabilidad.

Los bienes serán trasladados mediante las Guías de Remisión correspondientes y/u otro documento previsto para sustentar la remisión tipificada en el artículo 74° numeral 08 del Texto Único Ordenado del Código Tributario.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC

### SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA

---

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si **LA EMPRESA** incurriera en retraso injustificado en la ejecución de la prestación materia del contrato, **LA MUNICIPALIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, equivalente hasta el diez por ciento (10%) del importe correspondiente a la respectiva entrega, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 165° del Reglamento, la cual será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la ejecución de las garantías, según corresponda

Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, **LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

**LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver el contrato en los casos en que **LA EMPRESA**:

- a. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, a pesar de haber sido requerido para ello.
- b. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la adquisición o contratación, **LA MUNICIPALIDAD** puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días, plazo este último que se otorgará necesariamente en el caso de obras. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que de la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

**LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 40° de la Ley, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el Artículo 169° del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

**LA EMPRESA** no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones que por este contrato asume, y tendrá la responsabilidad directa y total por la ejecución y cumplimiento del mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIAS**

Los conflictos, discrepancias o controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según lo dispuesto en el contrato respectivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 52° de la Ley, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
ADSSIP. N° 020 -2009-CEPASI-MPC  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE  
COLCABAMBA-DESVIO SHITABAMBA”-CAJABAMBA**

---

Si las controversias estuvieran referidas a la adecuación que debe existir entre las características del bien presentado por el contratista a la Entidad y las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica respectiva, las partes podrán conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas.

La conciliación se regulará por las disposiciones del Artículo 214° del Reglamento. Si la conciliación concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deberán someter a arbitraje las diferencias no resueltas.

El arbitraje será de derecho y será resuelto por un Tribunal Arbitral, el mismo que podrá ser unipersonal o colegiado. La designación de los árbitros, los demás aspectos de la composición del Tribunal Arbitral, así como los referidos al desarrollo del proceso arbitral se regulará por las disposiciones del Artículo 215° y siguientes del Reglamento.

Los procedimientos de conciliación y arbitraje se sujetarán supletoriamente a lo dispuesto por las leyes de la materia, siempre que no se opongan a lo establecido en el Ley y su Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DECLARACIÓN JURADA**

**LA EMPRESA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada de contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO LEGAL**

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan que sus domicilios legales son los consignados en la introducción del mismo. Cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito y remitido notarialmente a la otra parte, surtiendo efectos legales a partir de recibida la comunicación.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: NORMAS APLICABLES**

En todo lo no previsto por el presente Contrato, las Bases Administrativas de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 020-2009-CEPASI-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA y la propuesta de **LA EMPRESA** que obtuvo la Buena Pro, documentos que forman parte del mismo, se aplicará lo establecido en La Ley de de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y sus normas modificatorias y complementarias.

Suscrito en Cajabamba a los..... días del mes de ..... de 2009.

**POR LA MUNICIPALIDAD**

**POR LA EMPRESA**

.....

.....